

Plan Integral de Apoyo al Cine Nacional con incentivo fiscal del 30% del ISR

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2026

Antecedentes

La Presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, anunció un plan integral de apoyo al cine nacional, así como un nuevo incentivo fiscal del 30% del Impuesto sobre la Renta ("ISR") a proyectos que se realicen en territorio nacional. El [Decreto](#) fue publicado el 16 de febrero de 2026 en el Diario Oficial de la Federación ("DOF"), entró en vigor hoy, y estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2030.

Características del incentivo fiscal

El crédito fiscal podrá ser de hasta el 30% del costo total del proyecto, con un tope de 40 millones de pesos por proyecto y por sujeto beneficiado. Podrán participar largometrajes de ficción o animación y series con un gasto mínimo de 40 millones de pesos; largometrajes y series documentales con un gasto mínimo de 20 millones de pesos; así como procesos específicos de animación, efectos visuales o postproducción con un gasto mínimo de 5 millones de pesos por proceso.

Los proyectos deberán contar con al menos el 70% de proveeduría nacional, con el fin de atraer producciones internacionales y propiciar que las producciones nacionales permanezcan en México.

Al incentivo podrán acceder personas físicas y morales mexicanas, personas extranjeras con establecimiento permanente en el país, y personas extranjeras sin establecimiento permanente en territorio nacional que realicen la producción a través de una persona física o moral residente en México dedicada a actividades de producción cinematográfica o audiovisual.

Implicaciones fiscales para productores y empresas del sector

Para ser acreedoras del incentivo, las empresas deberán:

- Estructurar sus proyectos para cumplir con el requisito del 70% de proveeduría nacional.
- Documentar todos los gastos realizados en territorio nacional.
- Asegurar que los montos mínimos de inversión por tipo de proyecto se cumplan.
- Evaluar la conveniencia fiscal de realizar la producción directamente o a través de una estructura corporativa en México.
- Considerar el tope máximo de 40 millones de pesos por proyecto al momento de planear producciones de gran envergadura.

Para productores extranjeros sin establecimiento permanente en México, será fundamental evaluar la mejor estructura legal y fiscal para acceder al beneficio, ya sea mediante la constitución de una entidad mexicana o a través de alianzas con productoras locales. El monto total anual del estímulo fiscal que autorice el Comité Técnico no excederá de 400 millones de pesos. Dicho Comité estará integrado por representantes de las Secretarías de Hacienda, de Cultura y del Instituto Mexicano de Cinematografía, y deberá publicar en el DOF los lineamientos aplicables dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del Decreto.

Para mayor información relacionada con el contenido de esta actualización, por favor no dude en contactar a Gabriela Pellón (Socia de Fiscal – gpellon@galicia.com.mx) y a Xavier Careaga (Consejero de TMT AI – xcareaga@galicia.com.mx).

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.